

ESTADO No. 067
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de Mayo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL	NH1-16491	JOSE FIDENCIO QUIÑONES	49-51	18/04/2016	AUTO GLM No 000319	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NH1-16491 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderación:



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 129,3398 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	742189.0	1015232.0	S 72° 48' 41.1" E	392.53 Mts
1 - 2	742073.0	1015607.0	S 51° 24' 8.8" E	1293.59 Mts
2 - 3	741266.0	1016618.0	N 23° 39' 9.05" E	1276.21 Mts
3 - 4	742435.0	1017130.0	S 86° 31' 49.05" E	1173.15 Mts
4 - 5	742364.0	1018301.0	S 4° 28' 1.77" W	256.78 Mts
5 - 6	742108.0	1018281.0	S 84° 52' 36.6" W	1019.07 Mts
6 - 7	742017.0	1017266.0	S 12° 27' 26.69" W	783.44 Mts
7 - 8	741252.0	1017097.0	S 59° 30' 39.81" W	745.02 Mts
8 - 9	740874.0	1016455.0	N 46° 1' 37.57" W	1420.1 Mts
9 - 1	741860.0	1015433.0	N 39° 14' 43.56" E	275.04 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 19 de noviembre de 2015. FI. 41R

PROGRAMAR la visita ordenada y **COMUNICAR** al señor **JOSE FIDENCIO QUIÑONES**, a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA- CRC**, a los interesados en las Propuestas de Contrato de Concesión No. **JD0-09011X** y No. **ICQ-080022X**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1 .7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **JOSE FIDENCIO QUIÑONES**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NH1-16491** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

						RELACION DE REGALIAS – ORO				
						AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
						2013	II		65.913,28	4
							III		71.919,92	
							IV		60.979,85	
						2014	I		69.456,27	
							II		62.121,78	
							III		62.806,89	
							IV		72.420,51	
						2015	I		78.400,76	
							II		77.695,73	
							III		88.874,63	
						<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Evaluación Técnica de 19 de noviembre de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEM-16342X	ANGEL MARIA VARGAS SOLON Y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO	195-197	18/04/2016	AUTO GLM No 000334	<p>Requerir a los señores ANGEL MARIA VARGAS SOLON y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEM-16342X, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARAGRAFO:</p>				

Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 22 de Octubre de 2014, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.

Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.

REQUERIR a los señores ANGEL MARIA VARGAS SOLON y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEM-16342X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2014	I		17361	1%
	II		17364	
	III		17364	
	IV		17364	
2015	I		17364	1%
	II		16265,16	
2015	III		16265,16	1%
RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
2014	I		17361	
	II		17364	
	III		17364	
	IV		17364	
2015	I		17364	
	II		16630,24	
2015	III		16630,24	

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



						Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 03 de diciembre de 2015.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEM-16341	ANGEL MARIA VARGAS SOLON Y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO	244-247	18/04/2016	AUTO GLM No 000335	<p>Requerir a los señores ANGEL MARIA VARGAS SOLON y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NEM-16341, para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1.1, 2.2. Del Decreto 1073 de 2015. Para la cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARÁGRAFO :</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Viabilización del 22 de Octubre de 2014, con destino a ser entregado a los interesados, a través del Grupo de Información y atención al Minero- GIAM-.</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 417 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero - GIAM-.</p> <p>REQUERIR a los señores ANGEL MARIA VARGAS SOLON y ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEM-16341, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones :</p>



						RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
						2014	I		17361	1%
							II		17364	
							III		17364	
							IV		17364	
						2015	I		17364	
							II		16265,16	
						2015	III		16265,16	1%
						RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción - m ³	Precio Base de Liquidación - \$/ m ³	%
						2014	I		17361	
							II		17364	
							III		17364	
							IV		17364	
						2015	I		17364	
							II		16630,24	
						2015	III		16630,24	
						<p>Para lo cual se le concede el término de do (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar además, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la revaluación técnica de fecha 03 de diciembre de 2015.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHG-10101	JAIRO ALDEMAR4 ORTIZ PORTILLA	239-241	18/04/2016	AUTO GLM No 000318	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHG-10101, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderacion;:</p>				



ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 27,76618 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	612625.4	961582.4	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	612625.4	961582.4	N 90° 0' 0.0" E	430.31 Mts
2 - 3	612625.4	962012.8	S 0° 0' 0.0" E	645.26 Mts
3 - 4	611980.1	962012.8	N 90° 0' 0.0" W	430.31 Mts
4 - 1	611980.1	961582.4	N 0° 0' 0.0" E	645.26 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 11 de diciembre de 2015. Fl. 232

PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR al señor JAIRO ALDEMAR ORTIZ PORTILLA, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO y al titular del Contrato de Concesión No. ID2-15181; Cod.RMN: 102-15181, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor JAIRO ALDEMAR ORTIZ PORTILLA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHG-10101 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARENAS DE CANTERA)				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
2012	III		9.897	1%
2015	I		10.176	1%
	II		19.118,59	1%
	III		19.118,59	1%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Reevaluación



						técnica de 11 de diciembre de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHH-09031	GONZALO REYES BARRERA	98-100	18/04/2016	AUTO GLM No 000323	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHH-09031, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderacion:</p> <p style="text-align: center;">ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 147,47217 HECTÁREAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>RUMBO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PA - 1</td> <td>1340888.0</td> <td>1166706.0</td> <td>S 43° 57' 11.05" E</td> <td>500.01 Mts</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>1340528.0</td> <td>1167053.0</td> <td>N 43° 57' 4.9" W</td> <td>499.97 Mts</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>1340888.0</td> <td>1166706.0</td> <td>N 44° 59' 57.02" E</td> <td>2945.79 Mts</td> </tr> <tr> <td>3 - 4</td> <td>1342971.0</td> <td>1168789.0</td> <td>S 44° 55' 8.25" E</td> <td>499.92 Mts</td> </tr> <tr> <td>4 - 1</td> <td>1342617.0</td> <td>1169142.0</td> <td>S 45° 0' 0.0" W</td> <td>2954.24 Mts</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tomado del concepto técnico de fecha 19 de enero de 2016. FI. 92</p> <p>PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR al señor GONZALO REYES BARRERA, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER – CORPONOR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor GONZALO REYES BARRERA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHH-09031 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:</p>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1340888.0	1166706.0	S 43° 57' 11.05" E	500.01 Mts	1 - 2	1340528.0	1167053.0	N 43° 57' 4.9" W	499.97 Mts	2 - 3	1340888.0	1166706.0	N 44° 59' 57.02" E	2945.79 Mts	3 - 4	1342971.0	1168789.0	S 44° 55' 8.25" E	499.92 Mts	4 - 1	1342617.0	1169142.0	S 45° 0' 0.0" W	2954.24 Mts
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																																
PA - 1	1340888.0	1166706.0	S 43° 57' 11.05" E	500.01 Mts																																
1 - 2	1340528.0	1167053.0	N 43° 57' 4.9" W	499.97 Mts																																
2 - 3	1340888.0	1166706.0	N 44° 59' 57.02" E	2945.79 Mts																																
3 - 4	1342971.0	1168789.0	S 44° 55' 8.25" E	499.92 Mts																																
4 - 1	1342617.0	1169142.0	S 45° 0' 0.0" W	2954.24 Mts																																



						RELACION DE REGALIAS PARA CARBON METALURGICO				
						AÑO	PERIODO	Producción (Ton)	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
						2012	III		260162	5 %
							IV		171697	
						2013	I		162180	
							II		148045	
							III		128926	
							IV		128926	
						2014	I		128926	
							II		122495	
							III		93793	
							IV		92809	
						2015	I		84118	
							II		88380.75	
							III		97265.01	
							IV		101768.83	
						<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Reevaluación Técnica de 19 de enero de 2016.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA	NHH-09211	CRISANTO CARREÑO DUARTE	45-47	18/04/2016	AUTO GLM No 000320	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHH-09211, de				



TRADICIONAL

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual se ubica en la siguiente alinderacion:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 143,194 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1113000.0	985500.0	N 26° 33' 54.18" E	2236.07 Mts
1 - 2	1115000.0	986500.0	S 47° 40' 31.53" E	1514.86 Mts
2 - 3	1113980.0	987620.0	S 54° 12' 9.34" W	1282.22 Mts
3 - 4	1113230.0	986580.0	N 36° 8' 50.38" W	983.28 Mts
4 - 1	1114024.0	986000.0	N 27° 7' 33.02" E	1096.62 Mts

Tomado del concepto técnico de fecha 15 de enero de 2016. FI. 39

PROGRAMAR la visita ordenada y COMUNICAR al señor CRISANTO CARREÑO DUARTE y a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1 .1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor CRISANTO CARREÑO DUARTE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHH-09211 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

					RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS				
					AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado por el Explotador	%
					2012	III			1.5
						IV			
					2013	I			
						II			
						III			
						IV			
					2014	I			
						II			
						III			
						IV			
					2015	I			
						II			
						III			
						IV			
SOLICITUD DE MINERIA DE HECHO	01187-15	JOSELYN MARTINEZ DIAZ, MARIA ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ		11/05/2016	AUTO GLM No 000417	<p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se causen con posterioridad a la Revaluación Técnica de 15 de enero de 2016.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir a los señores JOSELYN MARTINEZ DIAZ, MARIA ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01187-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo</p>			

						pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01164-15	JULIO IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ, AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, JOSE ADAN SIERRA AGUIRRE, DORA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS SIERRA RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO SIERRA AGUIRRE, GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ		11/05/2016	AUTO GLM No 000414	<p>Requerir a los señores JULIO IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ, AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, JOSE ADAN SIERRA AGUIRRE, DORA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS SIERRA RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO SIERRA AGUIRRE, GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01164-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	00930-15	MEREDITH MOLINA PEDROZO		11/05/2016	AUTO GLM No 000416	<p>Requerir a la señora MEREDITH MOLINA PEDROZO, interesada en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 00930-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01109-15	JULIO IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ, AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, JOSE ADAN SIERRA AGUIRRE, DORA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS SIERRA RODRIGUEZ, MARCO		11/05/2016	AUTO GLM NO 000413	<p>Requerir a los señores JULIO IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ, AURA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, JOSE ADAN SIERRA AGUIRRE, DORA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS SIERRA RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO SIERRA AGUIRRE, GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01109-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p>

		ANTONIO SIERRA AGUIRRE, GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ				En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01172-15	ISABEL NOSSA CASTILLO		11/05/2016	AUTO GLM No 000415	<p>Requerir a la señora ISABEL NOSSA CASTILLO, interesada en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01172-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01153-15	LUIS ALEJANDRO PEREZ VEGA		11/05/2016	AUTO GLM No 000418	<p>Requerir al señor LUIS ALEJANDRO PEREZ VEGA, interesado en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01153-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01155-15	ANGEL ANTONIO PEREZ VEGA		11/05/2016	AUTO GLM No 000419	<p>Requerir al señor ANGEL ANTONIO PEREZ VEGA, interesado en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01155-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01160-15	CARLOS JULIO FIGUEREDO AVELLA, TERESA ORDUZ PEÑA Y ADELA NARANJO TABACO, i		11/05/2016	AUTO GLM No 000420	<p>Requerir a los señores CARLOS JULIO FIGUEREDO AVELLA, TERESA ORDUZ PEÑA Y ADELA NARANJO TABACO, interesados en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01160-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerquen, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01169-15	JORGE PRIETO PEÑA		11/05/2016	AUTO GLM No 000421	<p>Requerir al señor JORGE PRIETO PEÑA, interesado en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01169-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01170-15	PEDRO ARTURO GUTIERREZ QUIJANO, CIRO ALBERTO NOSSA SUAREZ, MARIA HORTENCIA NOSSA CASTILLO, JUSTINIANO NOSSA SUAREZ,		11/05/2016	AUTO GLM No 000422	<p>Requerir a los señores PEDRO ARTURO GUTIERREZ QUIJANO, CIRO ALBERTO NOSSA SUAREZ, MARIA HORTENCIA NOSSA CASTILLO, JUSTINIANO NOSSA SUAREZ, OCTAVIO ORDUZ PEÑA E ISABEL NOSSA CASTILLO, interesados en la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. 01170-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerquen, a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.</p>



OCTAVIO ORDUZ PEÑA
E ISABEL NOSSA
CASTILLO

En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 DE MAYO DE 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ